



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD. 2020-00386

En consideración al informe secretarial que antecede, se advierte la renuncia presentada por el apoderado de la demandante por lo que el Despacho,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la RENUNCIA allegada por el profesional del derecho LEONEL LOPEZ GOMEZ, en correo electrónico del 17 de abril de 2023, como apoderado judicial de la demandante **María Eliadi Patiño Montes** acreditando su envío a dicho extremo procesal, a través de correo electrónico de esa misma fecha.

2º REQUERIR a la demandante **María Eliadi Patiño Montes**, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la comunicación respectiva, informe al despacho si designará un apoderado de confianza o por el contrario, reanudar el trámite del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 062, hoy 19 de julio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario